"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 194 -2025-MPM/A

Moyobamba, 27 de mayo del 2025

V°B°
Firmado digitalmente por: CHAVEZ LUDEÑA Nathaly FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 27/05/2025 12:43:49-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

V°B°
Firmado digitalmente por: SANCHEZ LOPEZ Leidy FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 27/05/2025 12:48:17-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

V°B°
Firmado digitalmente por: DIAZ FERNANDEZ Gerber Altemiro FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 27/05/2025 17:48:05-0500
Cargo: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

V°B°
Firmado digitalmente por: VERA ROJAS Juan Heli FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 28/05/2025 16:07:57-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL E

V°B°
Firmado digitalmente por: GARATE CHUMBE Ronald FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 28/05/2025 16:30:36-0500
Cargo: ALCALDE

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2025-MPM-SGSSyPV-GDS-DEMUNA (Exp. 629755), de fecha 21 de mayo del 2025, Nota Informativa N° 287-2025-MPM/GDS/SGSSyPV, de fecha 22 de mayo de 2025, Nota Informativa N° 1169-2025-MPM/GDS, de fecha 23 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**; las municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 6.4 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es materia de competencia municipal en servicios sociales locales, *"difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2006-MINSA, aprueba el Documento Técnico denominado "Centros de Desarrollo Juvenil, un Modelo de Atención Integral de Salud para Adolescentes", el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la oferta de servicios de atención integral para adolescentes que ofrecen los establecimientos de salud, mediante la implementación de servicios diferenciados como el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), que responde a las características y necesidades de salud y desarrollo de este grupo etario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° RM-057-2025-MIDIS, se aprueban las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030. El cual se constituye en un reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con metas e indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la ciudadanía; impulsando la entrega de servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores;

Que, mediante confirmación de metas y registros de ETM, la Municipalidad Provincial de Moyobamba inscribe en la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", la lista de productos en los cuales participará en esta edición 2025 y registra a los integrantes del Equipo Técnico Municipal (ETM);

Que, como parte de la implementación de uno de los productos asignados, se encuentra el producto 8 "Municipalidad implementa Centro de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/56cca6f6-5417-4840-8e33-7451ec4680b5.pdf

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 194 -2025-MPM/A

Desarrollo Juvenil (CDJ), que contribuye al desarrollo integral de adolescentes", teniendo como objetivo "Proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable, donde se les brinde orientación sobre la salud sexual y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre";

Que, la Política Nacional Multisectorial para Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 desde el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia" **(PNMNNA)**, logre que las niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos, logrando su bienestar físico, mental y social, accedan a servicios de calidad en igualdad de oportunidades y sin discriminación, con condiciones para una vida saludable, alcanzando su potencial de desarrollo para una vida segura y digna.

Que, el Artículo 84°, PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

"***1**. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:*

***1.1.** Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.*

(…)

***1.3.** Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local."*

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-MPM-SGSSyPV-GDS-DEMUNA, de fecha 21 de mayo de 2025, la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en marco a su participación en la IX Edición Nacional del Sello Municipal, la que en su producto 8 "Municipalidad gestiona el funcionamiento de Centros de Desarrollo Juvenil que contribuyen al desarrollo integral de adolescentes" – CDJ; por lo que solicita la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil – CDJ, a fin de brindar orientación sobre el cuidado y autocuidado en adolescentes de su salud sexual y la prevención del embarazo no deseado, fortaleciendo sus habilidades sociales para la toma de decisiones responsables, fomentando su autonomía y desarrollo personal, con lo cual se contribuye a mejorar el cuidado de su salud física nutricional, así como el buen uso productivo del tiempo libre a través de talleres de animación sociocultural;

Que, la Subgerencia de Servicios Sociales y Población Vulnerable, mediante Nota Informativa N° 0287-2025-MPM/GDS/SGSSyPV, de fecha 22 de mayo de 2025, otorga conformidad al Informe Técnico N° 003-2025-MPM-SGSSyPV-GDS-DEMUNA, y remite el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Nota Informativa N° 1169-2025-MPM/GDS, de fecha 23 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, en atención a los antecedentes previamente mencionados, y en conformidad al Informe Técnico N° 003-2025-MPM-SGSSyPV-GDS-DEMUNA, deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del Plan de Implementación del CDJ mediante Resolución de Alcaldía;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 194 -2025-MPM/A

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (…) *2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";*

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, y la Ordenanza Municipal N° 557-MPM - Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) que contribuye al desarrollo integral de los adolescentes, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Servicios Sociales y Población Vulnerable, Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) y el Área de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y realizar el seguimiento, planificación, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones que conlleven a la articulación de esfuerzos a favor de la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con **NOTIFICAR** a las partes interesadas, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Gerencias y Oficinas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Firmado digitalmente por: GARATE CHUMBE Ronald FAU 20146806679 soft
Motivo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 28/05/2025 16:31:09-0500
Cargo: ALCALDE